

en su Villa mandó, se Consultase á S. M.
por mano del Excmo. Sr. D. Pedro Díaz
de Mendoza, y habiéndolo visto, puso luego
para que en un segun de la M. de S. M.
se reservase á su Casa el Sr. que dize, quien
se halla con Carta propia, y de abio del
Sr. D. J. P. confecta. Conze del con
en que participa, hatame con orden, en
que se le manda, tener. En la Concaduria
de S. M. y de la Superintendencia, lo re-
ferido prenorado debio, segue se ha
craxajo, y pedian á esta Villa, cuya fa-
vorable noticia, dá el Sr. que dize á esta Vi-
lla, con la complacencia de hauea areado
á Sevilla, y conrecomendó de la piedad de
S. M. el abio de esta Contribucion, por
mimo tiempo le aplica, se diria re-
per suente los precios altos, que
anudo indispensable para el logro de
esta pretension tan villosa, así en la
penosa larga fatiga de onde dia de trabajo
en la buca de papelos, y ^{2o} Inutili-
ficaciones, que se han buxajo en la Li-
brada Concaduria y ofisial, áca de
de Memorias, y así y finida de li-
gencia, y no la menos importante
la de hauea recomendado la Justicia
de la Villa, de V. M. por su Buena Condución
del Genze en Madrid. Cuios gastos tiene

